

**6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 5 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2020 PRORROGADO PARA 2021**

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 5/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021.

*El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 3370 6090002 Carpa para Eventos el año 2020 era de 16.698 euros .No se reconocieron obligaciones de gasto en el año 2020, quedando pendiente de ejecución para el año 2021 la cantidad de 16.698 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.*

*El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.*

*De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización" Supuesto que se da en la presente modificación.*

*Según las bases de ejecución 2020 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.*

*La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2020, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 711.346,44 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.*

*Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito*

<i>1 3370 6090002 Carpa para Eventos</i>	<i>16.698,00</i>
--	------------------

*Financiación.*

<i>1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>16.698,00</i>
---	------------------

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, pues no incrementan los gastos y los ingresos de los capítulos 1 a 7 en igual cuantía.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2021 pues está financiada con remanente tesorería*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 5/2021 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2020 prorrogado para 2021, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS  
HUMANOS

FECHA SESIÓN: 22 de febrero de 2021

ASUNTO:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 5/2021 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA**

PROPUESTA / DICTAMEN:

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 3370 6090002 Carpa para Eventos el año 2020 era de 16.698 euros .No se reconocieron obligaciones de gasto en el año 2020, quedando pendiente de ejecución para el año 2021 la cantidad de 16.698 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

Según las bases de ejecución 2020 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra. La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2020, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 711.346,44 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

**Se acuerda:**

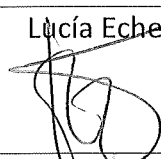
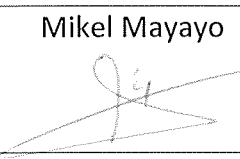
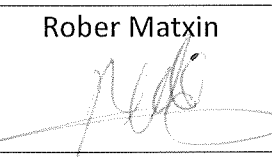
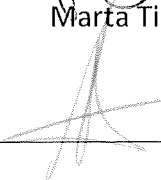
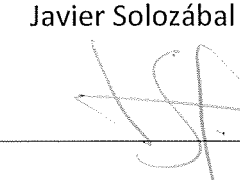
*Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito*

1 3370 6090002 Carpa para Eventos	16.698,00
-----------------------------------	-----------

Financiación.

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales	16.698,00
--	-----------

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

<p>Lucía Echegoyen</p> 	<p>Mikel Mayayo</p> 	<p>Rober Matxin</p> 
<p>Marta Tiebas</p> 	<p>Javier Solozábal</p> 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

### **Modificación presupuestaria nº 05/2021**

El presupuesto de la aplicación presupuestaria 1 3370 6090002 Carpa para Eventos el año 2020 era de 16.698 euros. No se reconocieron obligaciones de gasto en el año 2020, quedando pendiente de ejecución para el año 2021 la cantidad de 16.698 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran las incorporaciones de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2020 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2020, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 711.346,44 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

#### *Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito*

1 3370 6090002 Carpa para Eventos	16.698,00
Financiación.	
1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales	16.698,00

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, pues no incrementan los gastos y los ingresos de los capítulos 1 a 7 en igual cuantía.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2021 pues está financiada con remanente tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998 , los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sanguiesa, a 19 de febrero de 2021.

Fdo: La Interventora